

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
RESOLUCIÓN No. 022-DIREJ-DIJU-NI-2024

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Acto normativo de carácter administrativo.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa”;*
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, indica: *“Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”;*
- Que,** el artículo 38 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, prescribe: *“El mecanismo gubernamental de seguridad de la información deberá incluir las medidas que deban implementarse en el caso de tratamiento de datos personales para hacer frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones, destrucción o comunicación accidental o ilícita en el tratamiento de los datos conforme al principio de seguridad de datos personales. El mecanismo gubernamental de seguridad de la información abarcará y aplicará a todas las instituciones del sector público, contenidas en el artículo 225 de la Constitución de la República de Ecuador, así como a terceros que presten servicios públicos mediante concesión, u otras figuras legalmente reconocidas. Estas, podrán incorporar medidas adicionales al mecanismo gubernamental de seguridad de la información”;*
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística, manifiesta que el Director General, actual Director Ejecutivo, será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa;
- Que,** a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 del 20 de febrero de 2015, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su ítem 10.1.1 determina como proceso gobernante

a la Dirección Ejecutiva y establece como atribuciones y responsabilidades en el numeral 4: *“Definir los lineamientos estratégicos de la política, planes, programas, proyectos y acciones para el cumplimiento de la misión institucional”;*

Que, con Resolución No. MPCEIP-SC-2023-0072-R publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No.455 de 12 de diciembre de 2023, se expidió la (Tercer Edición De La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO/IEC 27001 Seguridad De La Información) misma que *“(..). establece los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información dentro del contexto de la organización”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2024-0003 de 08 de febrero de 2024, publicado en el Tercer Suplemento al Registro Oficial No. 509 de 01 de marzo de 2024, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, expidió el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información - EGSI, versión 3.0;

Que, en el Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, señala que el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información -EGSI- *“es de implementación obligatoria en las entidades, organismos e instituciones del sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7 literal o), y 20 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual; y, además, es de implementación obligatoria para terceros que presten servicios públicos mediante concesión, u otras figuras legalmente reconocidas, quienes podrán incorporar medidas adicionales de seguridad de la información.”;*

Que, a través de Resolución No. 013- DIREJ-DIJU-NI-2024 de 15 de abril de 2024, el señor Director Ejecutivo, resolvió: *“la Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), versión 3.0, en el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en función de los lineamientos establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, expedido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 509, de fecha 01 de marzo de 2024.”;*

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 013- DIREJ-DIJU-NI-2024, determina: *“Conformación del Comité.- El Comité de Seguridad de la Información del INEC, estará integrado por los responsables de las siguientes áreas o quienes hagan sus veces: 1. Director/a de Planificación y Gestión Estratégica, quien lo presidirá. 2. Director/a de Administración de Recursos Humanos. 3. Director/a Administrativo. 4. Director/a de Comunicación Social. 5. Director/a de Tecnologías de la Información y Comunicación. 6. Director/a de Asesoría Jurídica. 7. Delegado/a de Protección de Datos. El / la Oficial de Seguridad, asistirá a las reuniones del Comité de Seguridad de la Información con voz, pero sin voto. Los representantes de los procesos Agregadores de Valor asistirán a las reuniones del Comité, cuando se trate información propia de su gestión. (...).”;*

Que, con Resolución No. 001-CSI-INEC-2024 de 11 de junio de 2024, el Comité de Seguridad de la Información expidió el *“Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información (CSI) del Instituto Nacional de Estadística y Censos”;*

Que, el artículo 8 de la Resolución No. 001-CSI-INEC-2024, manda: *“ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. - Son deberes y atribuciones de los miembros del Comité, las siguientes: (...) 3. Cumplir con las resoluciones que se adopten en el Comité y procurar su aplicación en la institución (...).”;*

Que, mediante Acta de Sesión Resolutiva del Comité de Seguridad de la Información No. ACT_CSI_005-2024 suscrita el 24 de junio de 2024, el CSI resolvió la aprobación de las

Políticas de Seguridad Informática: POL-GIT-010 Política de gestión de los derechos de acceso con privilegios especiales, POL-GSI-11 Política de separación de los entornos de desarrollo, pruebas y producción, POL-GSI-10 Política de protección contra malware, POL-GSU-11 Política de dispositivos móviles;

Que, a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0505-M de 28 de junio de 2024, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica en su calidad de Presidenta del Comité de Seguridad de la Información del INEC, solicitó al señor Director Ejecutivo: “(...) *emita la disposición para elaboración de Resolución de las Políticas de Seguridad Informática anexas y se disponga la aplicación y cumplimiento de las mismas para todos los funcionarios INEC a nivel nacional*”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0324-M de 04 de julio de 2024, el señor Director Ejecutivo dispuso al Director de Asesoría Jurídica: “(...) *realice el trámite respectivo para la elaboración de la resolución respectiva para la emisión de las Políticas de Seguridad Informática, expedidas por el Comité de Seguridad de la Información del INEC (...) de acuerdo al siguiente detalle: POL-GIT-010 Política de gestión de los derechos de acceso con privilegios especiales. POL-GSI-11 Política de separación de los entornos de desarrollo, pruebas y producción. POL-GSI-10 Política de protección contra malware. POL-GSU-11 Política de dispositivos móviles*”;

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes descritas y con sustento en las consideraciones expuestas;

RESUELVE:

Expedir las Políticas de Seguridad Informática: POL-GIT-010 Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales; POL-GSI-11 Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción; POL-GSI-10 Política de Protección Contra Malware y POL-GSU-11 Política de Dispositivos Móviles, de conformidad al siguiente articulado:

Artículo 1.- Objeto.- establecer las políticas de Seguridad Informática del INEC a nivel nacional, al tenor de los siguientes objetivos:

- a) **Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios especiales.-** Establecer la gestión de cuentas de usuario administrador para garantizar el acceso correcto a las plataformas tecnológicas implementadas en el INEC a nivel nacional, por parte del personal a cargo de su administración y monitoreo;
- b) **Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción.-** Definir las pautas generales para asegurar una adecuada separación de ambientes de infraestructura lógica y/o física de servidores y software base para el desarrollo, pruebas y puesta en producción de los sistemas informáticos del INEC;
- c) **Política de Protección Contra Malware.-** Garantizar la no propagación o instalación de software con código malicioso que comprometa la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información y servicios prestados y soportados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DITIC);
- d) **Política de Dispositivos Móviles.-** Garantizar el uso adecuado de los mismos dentro y fuera de la Institución, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, en el Instituto Nacional de Estadística y Censos a nivel nacional.

Artículo 2.- Ámbito.- La presente resolución, así como las Políticas de Seguridad Informática: POL-GIT-010 Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales, POL-GSI-11 Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción, POL-GSI-10 Política de Protección Contra Malware y POL-GSU-11 Política de Dispositivos Móviles, son de cumplimiento obligatorio para todas/os las/os servidoras/es, trabajadoras/es del Instituto Nacional de Estadística y Censos a nivel nacional.

Artículo 3.- Integralidad.- Forman parte integrante de la presente resolución las políticas: “POL-GIT-010 Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales, POL-GSI-11 Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción, POL-GSI-10 Política de Protección Contra Malware y POL-GSU-11 Política de Dispositivos Móviles”.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- De la correcta aplicación de la presente resolución encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. El Comité de Seguridad de la Información del INEC deberá efectuar el debido control y seguimiento de las políticas implementadas con apoyo del/la Oficial de Seguridad de la Información OSI.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano.

Msc. Roberto Castillo Añazco
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Elaborado por:	Carolina Jara M.	18-07-2024	
Revisado y Aprobado por:	Daniela Cajas R.	18-07-2024	



POLÍTICA DE GESTIÓN DE LOS DERECHOS DE ACCESO CON PRIVILEGIOS ESPECIALES

Código:	POL-GIT-010
Versión:	0.1
Fecha de la versión aprobada:	14.06.2024
Nivel de confidencialidad:	Uso Interno

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-10
Proceso:	Gestión de Infraestructura de TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales	Fecha: 14/06/2024

Tabla de contenido

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. GLOSARIO Y ABREVIATURAS	3
3.1. GLOSARIO.....	3
3.2. ABREVIATURAS	4
4. POLÍTICAS, LINEAMIENTOS O NORMAS	5
4.1. GENERALES.....	5
4.2. ESPECÍFICAS.....	6
5. CONSECUENCIAS DE VIOLACIÓN A LA POLÍTICA	8
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	8
7. CONTROL DE CAMBIOS	9
8. ANEXOS	9
8.1. ANEXO 1	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9. CONTROL DE EMISIÓN	9

	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-10
Proceso:	Gestión de Infraestructura de TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales	Fecha: 14/06/2024

1. Objetivo

Establecer una Política de gestión de cuentas de usuario administrador para garantizar el acceso correcto a las plataformas tecnológicas implementadas en el INEC a nivel nacional, por parte del personal a cargo de su administración y monitoreo.

2. Alcance

La presente política, se aplica de forma obligatoria a las unidades que componen la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DITIC) a nivel nacional, que administran y soportan los servicios tecnológicos que se ofrecen a los funcionarios del INEC, sin importar su modalidad de contratación.

3. Glosario y abreviaturas

3.1. Glosario

Servicios Tecnológicos. - Son aquellos, cuya prestación se basa en capacidades técnicas proporcionadas fundamentalmente por componentes y sistemas tecnológicos (Internet, servicio de datos, infraestructura de seguridad, entre otros.).

Cuenta de uso privilegiado. - Es una cuenta de servicio que requiere privilegios especiales para ejecutar, programar una tarea o una aplicación. Su función es permitir la administración de los diferentes servidores, sistemas operativos, software base, infraestructura tecnológica y software en general.

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-10
Proceso:	Gestión de Infraestructura de TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales	Fecha: 14/06/2024

Activo informático de hardware. - Dispositivo tecnológico que procesa información, incluye equipos fijos, móviles, periféricos de entrada, salida, almacenamiento y comunicaciones.

Ejemplo: Servidor de torre, router, computador de escritorio, computador portátil, monitor, impresora, copiadora, entre otros.

Plataforma Tecnológica. - Es el conjunto de la arquitectura tecnológica y del sistema informático para operar un sistema o herramienta específica.

Funcionario Backups .- Es el funcionario que cuenta con las habilidades y conocimiento para ejecutar las funciones del responsable principal en la administración de las plataformas informáticas, ante la ausencia temporal o definitiva del mismo.

3.2. Abreviaturas

DITIC= Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

EGSI= Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información

INEC = Instituto Nacional de Estadística y Censos

GIT = Gestión de Infraestructura Tecnológica de la DITIC

GSI = Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software.

GSU= Gestión de Soporte a Usuarios

GDI= Gestión de Desarrollo Informático

OSI= Oficial de Seguridad de la Información

 <small>instituto nacional de estadística y censos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-10
Proceso:	Gestión de Infraestructura de TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales	Fecha: 14/06/2024

4. Políticas, lineamientos o normas

4.1. Generales

- a) El uso de las plataformas tecnológicas de la institución, deben ajustarse a las directrices indicadas en la política de seguridad de la información institucional, y, normativas institucionales relacionadas presentes y futuras que se disponen mediante el EGSi.
- b) Todas las plataformas tecnológicas del INEC, administradas y soportadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y, ofrecidas a los funcionarios deben utilizarse con fines exclusivamente institucionales y relacionados con el desempeño de las actividades de trabajo y no serán utilizados para uso personal, privado o comercial. Además, todos los servicios se encuentran monitoreados, y, sus accesos sometidos a controles que se estiman pertinentes para la seguridad informática respectiva.
- c) Los requerimientos de acceso a las plataformas ofrecidas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, son atendidos únicamente bajo autorización institucional respectiva, y, serán gestionados acorde a los procedimientos establecidos para el efecto y que se ajusten a esta política.
- d) Todos los funcionarios, consultores, contratistas, practicantes, terceras partes que utilicen las plataformas tecnológicas del INEC, están obligados a cumplir con las políticas y procedimientos definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- e) Los Responsables de Gestión de DITIC, serán los encargados de designar a los Administradores y Backups de las plataformas tecnológicas brindadas y soportadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DITIC).

 <small>instituto nacional de estadística y censos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-10
Proceso:	Gestión de Infraestructura de TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales	Fecha: 14/06/2024

- f) Las contraseñas de acceso a las plataformas tecnológicas, son personales e intransferibles, queda totalmente prohibida su divulgación por cualquier medio, y, cumplirán con la política de contraseñas mencionada en la Política para el uso de servicios tecnológicos proporcionados por DITIC (POL-GSE-01) disposición 9.5. De las cuentas de usuario y contraseñas.
- g) Todas las plataformas tecnológicas administradas y soportadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, deberán disponer de un log de gestión de accesos a estas en caso de que aplique, para su revisión periódica.
- h) La Dirección de Recursos Humanos, comunicará a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de forma inmediata las novedades con respecto a cambios administrativos de los funcionarios, cese de funciones o comisión de servicios, así también, como del personal contratado, pasantes o personas que mantengan algún vínculo o modalidad de contrato con la institución para habilitar o deshabilitar el acceso a las plataformas tecnológicas disponibles.

4.2. Específicas

- a) Al momento de la instalación y configuración inicial de una plataforma tecnológica, se creará un usuario con perfil de Súper Administrador para su administración. Las cuentas de usuario privilegiado tipo ADMIN, ROOT o similares, definidas por defecto, en sistemas y componentes, no pueden ser usadas para las funciones diarias, y las contraseñas deberán ser cambiadas.
- b) Las cuentas de usuario privilegiadas sólo deben ser otorgadas al personal de nivel técnico apropiado y únicamente para el cumplimiento de sus funciones.

 <small>instituto nacional de estadística y censos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-10
Proceso:	Gestión de Infraestructura de TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales	Fecha: 14/06/2024

- c) Una cuenta de usuario privilegiado sólo podrá ser utilizada en la actividad de administración o configuración de la plataforma tecnológica para la cual se requieren dichos privilegios. No podrá ser utilizada en actividades cotidianas para la que exista un perfil de menores privilegios que lo permita.
- d) De ser necesario se creará un perfil con funciones limitadas para el acceso del personal de la Gestión de Soporte a Usuarios - GSU, con la finalidad de modificar de contraseñas de cuentas de usuario en caso de requerirse.
- e) El administrador de la plataforma verificará los logs o bitácoras (en caso de aplicar) cada 30 días, con la finalidad de depurar las cuentas de usuario de los funcionarios que ya no se encuentren laborando en la institución.
- f) Una vez formalizada la salida del personal remitida por parte de la Dirección de Recursos Humanos, es responsabilidad del administrador del directorio activo la desactivación de los permisos de acceso de los funcionarios en un plazo máximo de 24 horas.
- g) Los usuarios y perfiles temporales, serán eliminados inmediatamente termine el proceso de mantenimiento o actualización.
- h) La gestión de Infraestructura de TI debe disponer de un procedimiento para la asignación, uso y revocación de cuentas de usuario privilegiado, de uso obligatorio, según procedimiento para la administración de cuentas de usuarios privilegiadas de la plataforma tecnológica PRO-GRE-05.
- i) Mantener un cuadro de identificación de los usuarios y sus privilegios especiales asociados con cada servicio o sistema operativo, sistemas de gestión de base de datos y aplicaciones.

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-10
Proceso:	Gestión de Infraestructura de TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales	Fecha: 14/06/2024

j) Para credenciales de usuario administrador genérico, debe mantenerse la confidencialidad de la información secreta de autenticación cuando esta sea compartida (por ejemplo, cambiando las contraseñas con frecuencia y tan pronto como sea posible cuando un usuario privilegiado deje la institución o cambie de trabajo, comunicándoles a los usuarios privilegiados a través de los mecanismos apropiados).

5. Consecuencias de violación a la política

- ❖ Aplicación del Código Penal vigente con referencia a las Infracciones Informáticas.
- ❖ Aplicación de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos con su Reglamento.
- ❖ Aplicación del régimen disciplinario que se menciona en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) en cuanto a la gravedad de la falta cometida.
- ❖ Aplicación de las sanciones contempladas en las normas, políticas y reglamentos internos de la institución.

6. Documentos de referencia

- ❖ Registro Oficial, Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003 con el que se expide el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información EGSI V3.0
- ❖ Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN-ISO/IEC 27001, NTE INEN-ISO/IEC 27002, NTE INEN-ISO/IEC 27005.
- ❖ Agenda y Reglamento Interno del Comité de Seguridad de la Información.

 <small>instituto nacional de estadística y censos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-10
Proceso:	Gestión de Infraestructura de TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales	Fecha: 14/06/2024

❖ Política de Gestión de la Seguridad de la información

7. Control de cambios

Fecha	Versión	Creado por	Descripción de la modificación
13.05.2024	0.1	Sonia Llinín	Creación del documento

8. Anexos

9. Control de emisión

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado	Sonia Llinín	Analista de Soporte a Usuario 2	 Firmado electrónicamente por: SONIA ROCIO LLININ LANGAMARCA	14/06/2024
Revisado	Jimmy Tobar	Responsable de Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software	 Firmado electrónicamente por: JIMMY ADALBERTO TOBAR GUALPAZ	14/06/2024
	Luis Ávila	Responsable de Gestión de Infraestructura de TI	 Firmado electrónicamente por: LUIS EDUARDO AVILA VACA	14/06/2024
	Carlos Rivas	Responsable de Gestión de Soporte a Usuarios(E)	 Firmado electrónicamente por: CARLOS HUGO RIVAS RECALDE	14/06/2024
	Jenny Delgado	Oficial de Seguridad de la Información	 Firmado electrónicamente por: JENNY ELIZABETH DELGADO ENRIQUEZ	14/06/2024
Aprobado	Carlos Rivas	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	 Firmado electrónicamente por: CARLOS HUGO RIVAS RECALDE	14/06/2024

	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-10
Proceso:	Gestión de Infraestructura de TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Gestión de los Derechos de Acceso con Privilegios Especiales	Fecha: 14/06/2024

	Yolanda Rosero	Presidenta del Comité de Seguridad de la Información	 <small>Firmado electrónicamente por: YOLANDA MARISELA ROSERO ORDONEZ</small>	14/06/2024
--	----------------	--	--	------------



POLÍTICA DE SEPARACIÓN DE LOS ENTORNOS DE DESARROLLO, PRUEBAS Y PRODUCCIÓN

Código:	POL-GIT-11
Versión:	0.1
Fecha de la versión aprobada:	14.06.2024
Nivel de confidencialidad:	Uso Interno

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-11
Proceso:	Gestión de Infraestructura TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción	Fecha: 14/06/2024

Tabla de contenido

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. GLOSARIO Y ABREVIATURAS	3
3.1. GLOSARIO.....	3
3.2. ABREVIATURAS	4
4. POLÍTICAS, LINEAMIENTOS O NORMAS	4
4.1. GENERALES.....	4
4.2. ESPECÍFICAS.....	5
5. CONSECUENCIAS DE VIOLACIÓN A LA POLÍTICA	7
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
7. CONTROL DE CAMBIOS	8
8. ANEXOS	8
8.1. ANEXO 1	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9. CONTROL DE EMISIÓN	8

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-11
Proceso:	Gestión de Infraestructura TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción	Fecha: 14/06/2024

1. Objetivo

Definir las pautas generales para asegurar una adecuada separación de ambientes de infraestructura lógica y/o física de servidores y software base para el desarrollo, pruebas y puesta en producción de los sistemas informáticos del INEC.

2. Alcance

La presente política tiene como alcance o ámbito de ejecución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y Coordinaciones Zonales, en relación a todo software informático que requieran o sufran cambios durante el ciclo de vida del desarrollo.

3. Glosario y abreviaturas

3.1. Glosario

Sistema Informático. - Entendemos por sistema informático el conjunto de elementos físicos y lógicos que se encargan de recibir, guardar y procesar datos para luego entregarlos en forma de resultados.

Ambiente de Desarrollo. - Es un ambiente en el cual se despliegan los Sistemas Informáticos desarrollados, adquiridos y/o adoptados para que sean aprobados por el equipo de desarrollo.

Ambiente de Pruebas. - Es un ambiente en el cual se despliegan los Sistemas Informáticos desarrollados, adquiridos y/o adoptados para que sean probados por los usuarios finales y el equipo de Pruebas.

Ambiente de Producción. - Es un ambiente en el cual se despliega los sistemas informáticos listos para ser utilizados por los usuarios finales.

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-11
Proceso:	Gestión de Infraestructura TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción	Fecha: 14/06/2024

3.2. Abreviaturas

DITIC= Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

EGSI= Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información

INEC = Instituto Nacional de Estadística y Censos

GDI= Gestión de Desarrollo Informático

GSU= Gestión de Soporte a Usuarios

GSI= Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software

GITI= Gestión de Infraestructura TI

4. Políticas, lineamientos o normas

4.1. Generales

- a) La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación a través de la Gestión de Infraestructura de TI, implementará los ambientes de desarrollo, pruebas y producción que cumplan los requerimientos tecnológicos, así también deberán estar separados adecuadamente y operarlos en diferentes dominios (por ejemplo, en entornos físicos o virtuales separados).
- b) Se deberán mantener los respectivos ambientes de desarrollo, pruebas y producción a través de mecanismos físicos y/o lógicos que garanticen el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos del INEC.
- c) Los ambientes implementados contarán con los respectivos controles de acceso a través de mecanismos de validación de credenciales de acuerdo a lo especificado en la Política Gestión de Seguridad de la

 <small>instituto nacional de estadística y censos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-11
Proceso:	Gestión de Infraestructura TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción	Fecha: 14/06/2024

Información y la Política de acceso a los servicios tecnológicos POL-GSE-01.

- d) Únicamente el personal autorizado debe poseer acceso a los ambientes implementados garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
- e) Se planificará detalladamente las etapas de paso a producción, incluyendo respaldos, recursos, conjunto de pruebas y criterios de aceptación de las mismas.
- f) La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación debe contar con certificados de seguridad digitales necesarios para los sistemas informáticos del INEC que se encuentren publicados en la web, dando cumplimiento a lo establecido en la Política de Controles Criptográficos Política de controles criptográficos POL-GSE-05.
- g) El personal de la Gestión de Desarrollo Informático no tendrá acceso a los ambientes de pruebas y producción.
- h) El personal de la Gestión de Seguridad informática y Aseguramiento de la Calidad del Software no tendrá acceso a los ambientes de desarrollo y producción.
- i) Todos los desarrollos de sistemas informáticos deberán ser canalizados a través de la Gestión de Desarrollo Informático de la dirección de Tecnologías de la Información y comunicación, siendo la única autorizada para el efecto.
- j) Separar adecuadamente los sistemas de desarrollo y producción y operarlos en diferentes dominios (por ejemplo, en entornos físicos o virtuales separados).

4.2. Específicas

Ambiente de Desarrollo.

 <small>instituto nacional de estadística y censos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-11
Proceso:	Gestión de Infraestructura TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción	Fecha: 14/06/2024

- a) Este ambiente debe ser exclusivamente para el uso del personal de la Gestión de Desarrollo Informático del INEC donde deben residir las bases de datos de desarrollo para efectuar todas las tareas de los sistemas informáticos que se encuentran en construcción.
- b) El código fuente debe residir en el repositorio de desarrollo además del computador institucional del desarrollador.
- c) En caso de incidentes que demanden el acceso a información en el ambiente de producción, la Gestión de Desarrollo Informática tendrá acceso a la información requerida, según lo establecido en el Procedimiento de Protección de Datos en Producción.

Ambiente de Pruebas

- d) Este ambiente debe ser implementado para la ejecución de pruebas de las versiones desarrolladas o modificadas, que asegure la correcta funcionalidad del desarrollo realizado, este entorno debe estar configurado adecuadamente con el fin de que cumpla con las características que requiere el desarrollo a ser probado.
- e) Con el fin de que se desplieguen correctamente las versiones a probar, únicamente Gestión de Infraestructura de TI son los responsables de desplegar las versiones compiladas a ser probadas y de la configuración del ambiente.
- f) El equipo de desarrollo no contará con privilegios de ningún tipo de acceso para realizar configuraciones al entorno.

Ambiente de Producción

- g) La Gestión de Infraestructura de TI deberá definir, documentar e implementar reglas y autorizaciones para el despliegue de software desde el estado de desarrollo hasta el de producción.

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-11
Proceso:	Gestión de Infraestructura TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción	Fecha: 14/06/2024

- h) Este ambiente debe ser configurado para el despliegue de los sistemas informáticos debidamente probados.
- i) Para asegurar el despliegue correcto de las versiones aprobadas por el área requirente y la Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad en Software, únicamente la Gestión de Infraestructura de TI será la responsable de desplegar las versiones compiladas en el ambiente de producción.
- j) El personal de la Gestión de Desarrollo Informático y de la Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad en Software no contarán con accesos de ningún tipo a este ambiente.
- k) La Gestión de Infraestructura de TI realizará un respaldo de los objetos (sistemas informáticos y base de datos) así como también llevará un adecuado control y monitoreo del ambiente de producción.

5. Consecuencias de violación a la política

- ❖ Aplicación del Código Penal vigente con referencia a las Infracciones Informáticas.
- ❖ Aplicación de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos con su Reglamento.
- ❖ Aplicación del régimen disciplinario que se menciona en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) en cuanto a la gravedad de la falta cometida.
- ❖ Aplicación de las sanciones contempladas en las normas, políticas y reglamentos internos de la institución

6. Documentos de referencia

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-11
Proceso:	Gestión de Infraestructura TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción	Fecha: 14/06/2024

- ❖ Registro Oficial, Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003 con el que se expide el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3.0).
- ❖ Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN-ISO/IEC 27001, NTE INEN-ISO/IEC 27002, NTE INEN-ISO/IEC 27005.
- ❖ Agenda y Reglamento Interno del Comité de Seguridad de la Información.
- ❖ Políticas de Gestión de la Seguridad de la información.

7. Control de cambios

Fecha	Versión	Creado por	Descripción de la modificación
13.05.2024	0.1	Sonia Llinín	Creación del documento

8. Anexos

9. Control de emisión

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado	Sonia Llinín	Analista de Soporte a Usuario 2	 Firmado electrónicamente por: SONIA ROCIO LLININ ANGAMARCA	14/06/2024
Revisado	Jimmy Tobar	Responsable de Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software	 Firmado electrónicamente por: JIMMY ADALBERTO TOBAR GUALPAZ	14/06/2024
	Oscar Paredes	Responsable de la Gestión de Desarrollo Informático	 Firmado electrónicamente por: OSCAR GUILLELMO PAREDES CALAHORRANO	14/06/2024

 <small>instituto nacional de estadística y censos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GIT-11
Proceso:	Gestión de Infraestructura TI	Versión: 0.1
Política:	Política de Separación de los Entornos de Desarrollo, Pruebas y Producción	Fecha: 14/06/2024

Aprobado	Luis Ávila	Responsable de Gestión de Infraestructura de TI	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <small>LUIS EDUARDO AVILA</small>	14/06/2024
	Carlos Rivas	Responsable de Gestión de Soporte a Usuarios(E)	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <small>CARLOS HUGO RIVAS RECALDE</small>	14/06/2024
	Jenny Delgado	Oficial de Seguridad de la Información	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <small>JENNY ELIZABETH DELGADO ENRIQUEZ</small>	14/06/2024
	Carlos Rivas	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <small>CARLOS HUGO RIVAS RECALDE</small>	14/06/2024
	Yolanda Rosero	Presidenta del Comité de Seguridad de la Información	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <small>YOLANDA MARISELA ROSERO ORDONEZ</small>	14/06/2024



POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA MALWARE

Código:	POL-GSI-10
Versión:	0.1
Fecha de la versión aprobada:	14.06.2024
Nivel de confidencialidad:	Uso Interno

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSI-10
Proceso:	Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software	Versión: 0.1
Política:	Política de Protección contra Malware	Fecha: 14/06/2024

Tabla de contenido

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. GLOSARIO Y ABREVIATURAS	3
3.1. GLOSARIO.....	3
3.2. ABREVIATURAS	3
4. POLÍTICAS, LINEAMIENTOS O NORMAS	4
4.1. GENERALES.....	4
4.2. ESPECÍFICAS.....	4
5. CONSECUENCIAS DE VIOLACIÓN A LA POLÍTICA	7
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
7. CONTROL DE CAMBIOS	7
8. ANEXOS	8
8.1. ANEXO 1	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9. CONTROL DE EMISIÓN	8

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSI-10
Proceso:	Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software	Versión: 0.1
Política:	Política de Protección contra Malware	Fecha: 14/06/2024

1. Objetivo

Establecer una Política que garantice la no propagación o instalación de software con código malicioso que comprometa la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información y servicios prestados y soportados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DITIC).

2. Alcance

El presente documento define los lineamientos para cubrir los accesos que involucren: activos informáticos de hardware (servidores, computadores de escritorio y portátiles, tablets, phablets, medios de almacenamiento externo como memorias externas USB, CD, DVD), acceso a internet y software no autorizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y se aplica de forma obligatoria a todos los funcionarios del INEC a nivel nacional en cualquier modalidad de contrato.

3. Glosario y abreviaturas

3.1. Glosario

Antivirus. - Software de protección para evitar la ejecución de algún tipo de software malicioso o nocivo en nuestro equipo.

Malware. – Software diseñado con malas intenciones que contiene características o capacidades que potencialmente pueden causar daño directa o indirectamente al usuario y/o al sistema informático del usuario.

3.2. Abreviaturas

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

DITIC: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

GDI= Gestión de Desarrollo Informático

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSI-10
Proceso:	Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software	Versión: 0.1
Política:	Política de Protección contra Malware	Fecha: 14/06/2024

- GSU=** Gestión de Soporte a Usuarios
- GSI=** Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software
- GITI=** Gestión de Infraestructura TI
- OSI=** Oficial de Seguridad de la Información
- EGSI=** Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información
- USB=** Bus Universal en Serie, del inglés “Universal serial port”
- CD=** Disco compacto
- DVD=** Disco versátil digital

4. Políticas, lineamientos o normas

4.1. Generales

- a) Todos los servicios tecnológicos del INEC, administrados, soportados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y, brindados a los funcionarios, deben utilizarse con fines exclusivamente institucionales y relacionados con el desempeño de las actividades laborales, y, no serán utilizados para uso personal, privado o comercial. Además, estos servicios se encuentran monitoreados y sometidos a controles pertinentes para la seguridad informática respectiva.
- b) La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y/o TICs zonales implementarán las medidas que considere necesarias con la finalidad de proteger los activos informáticos de hardware frente a software malicioso.
- c) El software antivirus será capaz de proteger en tiempo real al equipo informático y su base de datos de virus se actualizará de forma automática.

4.2. Específicas

 <small>instituto nacional de estadística y censos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSI-10
Proceso:	Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software	Versión: 0.1
Política:	Política de Protección contra Malware	Fecha: 14/06/2024

- a) Todos los activos informáticos de hardware (servidores, computadores de escritorio, portátiles y tablets) de la institución sin excepción, tendrán un software antivirus licenciado instalado.
- b) El software de antivirus realizará automáticamente un escaneo de virus cuando se conecte un dispositivo de almacenamiento removible externo, en caso de no ejecutarse el proceso de forma automática, se realizará el procedimiento de forma manual sin excepción alguna por parte de los usuarios.
- c) Todo software o aplicativo externo provisto por instituciones externas al INEC, será sometido a un análisis con el software antivirus institucional previo a su uso.
- d) Implementar controles que eviten o detecten el uso de sitios web maliciosos conocidos o sospechosos, listas de bloqueo.
- e) En caso de recibir correos electrónicos de fuentes conocidas y/o desconocidas, con archivos adjuntos, cuyas extensiones sean:
 - Aplicaciones: exe, dll
 - Scripts: vbs, shs, vbe, hta, pif, bat, lnk, scr, wps
 - Otros: com, vxd, hlp, sys, shs, ovl, ocx, cab, cmd, class, vdl, chm, cpl.

Se informará a la mesa de soporte a través de los diferentes canales para su análisis y verificación con ayuda del software de antivirus institucional y proceder a su autorización o bloqueo.

- f) En caso de sospechas de infección por malware en los computadores de escritorio y portátiles, el usuario desconectará el cable de red con la finalidad de aislar el equipo de la red institucional y llamará a la mesa de soporte para su atención inmediata por parte del personal técnico.

 <small>instituto nacional de estadística y censos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSI-10
Proceso:	Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software	Versión: 0.1
Política:	Política de Protección contra Malware	Fecha: 14/06/2024

- g) El acceso a medios de almacenamiento externo como memorias externas, será solamente de lectura, en el caso de requerir permisos de lectura/escritura, será evaluado por el Oficial de Seguridad de la Información, según el Procedimiento de Gestión de Medios Extraíbles (PRO-GSI-10).
- h) Solamente en caso de pruebas y previa a la evaluación del Oficial de Seguridad de la Información y la Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software se procederá con la desactivación del software antivirus.
- i) La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, realizará campañas de socialización acerca de los peligros de uso de software no autorizado.
- j) En los computadores de escritorio, portátiles y servidores se instalará únicamente software autorizado por la Dirección de Tecnologías de la Información, el mismo se encuentra detallado en la Política para el uso de los servicios tecnológicos proporcionados por DITIC Política para uso de los servicios tecnológicos proporcionados por DITIC (POL-GSE-01) ANEXO 1, la instalación de software adicional, será evaluado y autorizado por el Oficial de Seguridad de la Información.

Además de lo indicado, está prohibido:

- k) Descargar software de fuentes desconocidas, sospechosas o poco confiables e instalar en las computadoras, dispositivos y software que no pertenecen y estén autorizados por la institución.
- l) Utilizar software obtenido externamente desde internet, de una persona u organización, si se requiere su uso, este, será evaluado y analizado previamente por parte del Oficial de Seguridad y la Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software.

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSI-10
Proceso:	Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software	Versión: 0.1
Política:	Política de Protección contra Malware	Fecha: 14/06/2024

- m) Deshabilitar la protección del software antivirus.
- n) Propagar de manera deliberada archivos o software infectados con malware.

5. Consecuencias de violación a la política

- ❖ Aplicación del Código Penal vigente con referencia a las Infracciones Informáticas.
- ❖ Aplicación de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos con su Reglamento.
- ❖ Aplicación del régimen disciplinario que se menciona en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) en cuanto a la gravedad de la falta cometida.
- ❖ Aplicación de las sanciones contempladas en las normas, políticas y reglamentos internos de la institución

6. Documentos de referencia

- ❖ Registro Oficial, Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, con el cual se emite el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3.0)
- ❖ Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN-ISO/IEC 27001, NTE INEN-ISO/IEC 27002, NTE INEN-ISO/IEC 27005
- ❖ Agenda y Reglamento Interno del Comité de Seguridad de la Información.
- ❖ Políticas de Gestión de la Seguridad de la información

7. Control de cambios

 Instituto Nacional de Estadística y Censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSI-10
Proceso:	Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software	Versión: 0.1
Política:	Política de Protección contra Malware	Fecha: 14/06/2024

Fecha	Versión	Creado por	Descripción de la modificación
13.05.2024	0.1	Sonia Llinín	Creación del documento

8. Anexos

9. Control de emisión

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado	Sonia Llinín	Analista de Soporte a Usuario 2	 Firmado electrónicamente por: SONIA ROCIO LLININ ANGAMARCA	14/06/2024
Revisado	Jimmy Tobar	Responsable de Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software	 Firmado electrónicamente por: JIMMY ADALBERTO TOBAR GUALPAZ	14/06/2024
	Luis Ávila	Responsable de Gestión de Infraestructura de TI	 Firmado electrónicamente por: LUIS EDUARDO AVILA VACA	14/06/2024
	Carlos Rivas	Responsable de Gestión de Soporte a Usuarios(E)	 Firmado electrónicamente por: CARLOS HUGO RIVAS RECALDE	14/06/2024
	Jenny Delgado	Oficial de Seguridad de la Información	 Firmado electrónicamente por: JENNY ELIZABETH DELGADO ENRIQUEZ	14/06/2024
Aprobado	Carlos Rivas	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	 Firmado electrónicamente por: CARLOS HUGO RIVAS RECALDE	14/06/2024
	Yolanda Rosero	Presidenta del Comité de Seguridad de la Información	 Firmado electrónicamente por: YOLANDA MARISELA ROSERO ORDONEZ	14/06/2024



POLÍTICA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Código:	POL-GSU-11
Versión:	0.1
Fecha de la versión aprobada:	14.06.2024
Nivel de confidencialidad:	Uso Interno

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSU-10
Proceso:	Gestión de Soporte a Usuarios	Versión: 0.1
Política:	Política de Dispositivos Móviles	Fecha: 14/06/2024

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. GLOSARIO Y ABREVIATURAS	3
3.1. GLOSARIO.....	3
3.2. ABREVIATURAS	4
4. POLÍTICAS, LINEAMIENTOS O NORMAS	4
4.1. GENERALES.....	4
4.2. ESPECÍFICAS.....	5
5. CONSECUENCIAS DE VIOLACIÓN A LA POLÍTICA	7
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
7. CONTROL DE CAMBIOS	8
8. ANEXOS	8
9. CONTROL DE EMISIÓN	8

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSU-10
Proceso:	Gestión de Soporte a Usuarios	Versión: 0.1
Política:	Política de Dispositivos Móviles	Fecha: 14/06/2024

1. Objetivo

Establecer una Política de Dispositivos Móviles que garantice el uso adecuado de los mismos dentro y fuera de la Institución, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

2. Alcance

Esta política se aplica a todos los dispositivos móviles utilizados para acceder a la información institucional, incluyendo Notebooks, Laptops, Tablets, Phablets, entre otros dispositivos que permita el acceso a redes, aplicaciones o datos por parte de los funcionarios del INEC.

3. Glosario y abreviaturas

3.1. Glosario

Equipo informático. - Dispositivo tecnológico que sirve para procesar información, incluye sus componentes internos y externos (periféricos de entrada y salida). Ejemplo: equipos de cómputo portátiles (móviles) o de escritorio, impresoras, copiadoras, escáneres.

Laptop. - Computador portátil, cuenta con las mismas funciones de un computador de escritorio.

Notebook. - Computador portátil con características y funcionalidades menores a una Laptop.

Smartphone. - Dispositivo móvil que combina las funciones de un teléfono celular y un computador.

Tablet. - Dispositivo móvil de tamaño intermedio, entre un computador portátil y un Smartphone.

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSU-10
Proceso:	Gestión de Soporte a Usuarios	Versión: 0.1
Política:	Política de Dispositivos Móviles	Fecha: 14/06/2024

3.2. Abreviaturas

- EGSI=** Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información
- GIT =** Gestión de Infraestructura Tecnológica de la DITIC
- GSU =** Gestión de Soporte a Usuarios de la DITIC
- GSI =** Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software.
- GDI=** Gestión de Desarrollo Informático
- OSI=** Oficial de Seguridad de la Información
- DITIC =** Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
- INEC =** Instituto Nacional de Estadística y Censos

4. Políticas, lineamientos o normas

4.1. Generales

- a) El uso de los servicios tecnológicos de la institución, deben ajustarse a las directrices indicadas en la política de seguridad de la información institucional.
- b) Todos los servicios tecnológicos del INEC, administrados, soportados por DITIC, y, brindados a los funcionarios, deben utilizarse con fines exclusivamente institucionales y relacionados con el desempeño de las actividades laborales, y, no serán utilizados para uso personal, privado o comercial. Además, estos servicios se encuentran monitoreados y sometidos a controles pertinentes para la seguridad informática respectiva.

 <small>instituto nacional de estadística y censos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSU-10
Proceso:	Gestión de Soporte a Usuarios	Versión: 0.1
Política:	Política de Dispositivos Móviles	Fecha: 14/06/2024

- c) Los requerimientos y asignaciones de los servicios tecnológicos ofrecidos por DITIC, serán gestionados acorde a los procedimientos establecidos, que se ajustan a esta política.
- d) Los dispositivos móviles provistos por el INEC, serán utilizados para gestionar y almacenar información institucional, y, serán registrados por las áreas pertinentes según lo especificado en el Procedimiento para acceso a los servicios tecnológicos proporcionados por DITIC – PRO-GSE-04 y el procedimiento de Devolución de Equipos PRO-GSE-03
- e) La Dirección de Tecnologías de la Información y comunicación y/o TICs zonales implementará las medidas que considere necesarias con la finalidad de controlar y procurar el correcto uso de los servicios tecnológicos y, del uso adecuado de los dispositivos móviles.
- f) Los dispositivos móviles particulares de los funcionarios del INEC y/o visitantes, no tendrán acceso bajo ningún concepto a información o redes propiedad del INEC, en casos excepcionales, de requerir el acceso a redes institucionales, el Director del área requirente, realizará una solicitud dirigida al Oficial de Seguridad y al responsable del área de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software, quienes evaluarán el requerimiento acorde a las excepcionalidades definida en la política de Gestión de Seguridad de la Información.
- g) Los dispositivos móviles a los que hace referencia la presente política y que estarán catalogados como propiedad del INEC son: Notebooks, Laptops, Tablets, Phablets, entre otros.

4.2. Específicas

- a) El INEC tiene potestad exclusiva respecto de la información institucional almacenada en los dispositivos móviles asignados al personal, reservándose el derecho de ejercer los controles pertinentes.

 <small>instituto nacional de estadística y censos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSU-10
Proceso:	Gestión de Soporte a Usuarios	Versión: 0.1
Política:	Política de Dispositivos Móviles	Fecha: 14/06/2024

- b) El responsable de cada dispositivo móvil, deberá encargarse de la seguridad física de estos, protegiéndolo contra golpes, humedad u otro factor que pudiere dañarlo.
- c) El responsable del dispositivo móvil, no podrá instalar software y/o aplicaciones que no correspondan a las tareas asignadas.
- d) De requerirse un software adicional para el desarrollo de actividades institucionales en el dispositivo móvil, el requirente realizará un pedido formal a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y/o TIC zonal por medio de correo electrónico, presentando los justificativos necesarios debidamente sustentados y aprobados previamente por su director de área
- e) Los notebooks y laptops propiedad del INEC, poseerán una contraseña, acorde a la política de contraseñas, mencionada en la Política para el uso de servicios tecnológicos proporcionados por DITIC (POL-GSE-01) disposición 9.5. De las cuentas de usuario y contraseñas, literal c.
- f) Todos los dispositivos móviles del INEC deberán tener instalado el antivirus institucional, con la finalidad de que se encuentren protegidos contra código malicioso y poder realizar su administración como el cifrado de disco.
- g) Los medios de almacenamiento de los dispositivos móviles propios del INEC deben estar cifrados. El almacenamiento de información en dispositivos móviles es exclusivamente para los operativos de campo.
- h) En caso de pérdida o robo del dispositivo móvil, dar aviso de forma inmediata mediante correo electrónico, herramienta de gestión documental, mesa de soporte a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y/o TIC zonal, para que se tomen las acciones correspondientes para el bloqueo de la información.
- i) Los funcionarios del INEC, no tienen la autorización para trasladar los dispositivos móviles fuera de las instalaciones de la institución. En caso

 instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSU-10
Proceso:	Gestión de Soporte a Usuarios	Versión: 0.1
Política:	Política de Dispositivos Móviles	Fecha: 14/06/2024

de requerir su traslado fuera de las instalaciones, se solicitará una autorización mediante correo electrónico al responsable de Almacén General con copia al Director del área en la cual labora el funcionario.

- j) Está prohibida la configuración de cuentas personales de correo electrónico en los dispositivos móviles.
- k) Toda excepción se apegará a lo indicado en el literal 9 de la Política de Seguridad de la Información.

5. Consecuencias de violación a la política

- ❖ Aplicación del Código Penal vigente con referencia a las Infracciones Informáticas.
- ❖ Aplicación de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos con su Reglamento.
- ❖ Aplicación del régimen disciplinario que se menciona en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) en cuanto a la gravedad de la falta cometida.
- ❖ Aplicación de las sanciones contempladas en las normas, políticas y reglamentos internos de la institución

6. Documentos de referencia

- ❖ Registro Oficial, Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003 con el cual se expide el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información EGSI V3.0.
- ❖ Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN-ISO/IEC 27001, NTE INEN-ISO/IEC 27002, NTE INEN-ISO/IEC 27005
- ❖ Agenda y Reglamento Interno del Comité de Seguridad de la Información.

 Instituto nacional de estadística y censos	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Macro proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Código: POL-GSU-10
Proceso:	Gestión de Soporte a Usuarios	Versión: 0.1
Política:	Política de Dispositivos Móviles	Fecha: 14/06/2024

❖ Políticas de Gestión de la Seguridad de la información

7. Control de cambios

Fecha	Versión	Creado por	Descripción de la modificación
13.05.2024	0.1	Sonia Llinín	Creación del documento

8. Anexos

9. Control de emisión

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado	Sonia Llinín	Analista de Soporte a Usuario 2	 Firmado electrónicamente por: SONIA ROCIO LLININ ANGAMARCA	14/06/2024
Revisado	Jimmy Tobar	Responsable de Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software	 Firmado electrónicamente por: JIMMY ADALBERTO TOBAR GUALPAZ	14/06/2024
	Carlos Rivas	Responsable de Gestión de Soporte a Usuarios(E)	 Firmado electrónicamente por: CARLOS HUGO RIVAS RECALDE	14/06/2024
	Jenny Delgado	Oficial de Seguridad de la Información	 Firmado electrónicamente por: JENNY ELIZABETH DELGADO ENRIQUEZ	14/06/2024
Aprobado	Carlos Rivas	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	 Firmado electrónicamente por: CARLOS HUGO RIVAS RECALDE	14/06/2024
	Yolanda Rosero	Presidenta del Comité de Seguridad de la Información	 Firmado electrónicamente por: YOLANDA MARISELA ROSERO ORDONEZ	14/06/2024